



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2018 HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1580/2018 AL NÚMERO 1642/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1580/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Destinar a la ejecución del proyecto Apuesta Joven San Javier, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto, para la realización de las funciones enumeradas en la misma, ocupando 10 horas de la jornada laboral, hasta el 30 de junio de 2019.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1581/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR UNA QUEMA DE PODAS EN UN SOLAR, FUERA DEL HORARIO Y DIA ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACIÓN, en CTRA SAN JAVIER, S/N "....." SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO Nº 1582/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN EL PATIO INTERIOR DE LA VIVIENDA UN PERRO QUE LADRA DE MANERA CONTINUADA, en CALLE SAN BENITO, ...STGO. DE LA RIBERA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1583/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ENCONTRARSE REPARANDO UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, VERTIENDO LÍQUIDOS A LA VÍA PÚBLICA, en CALLE VIZCAYA, S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1584/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA POSESIÓN DE PERROS NO CENSADOS O NO IDENTIFICADOS, en CALLE ACACIAS, S/N " PRINCIPE DE ASTURIAS" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de



compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1585/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA AVIACION ESPAÑOLA, S/N "....." SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1586/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE MOTOR EN ZONA AJARDINADA, en LUGAR SAN BLAS, S/N "PINADA SAN BLAS" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal de parques y jardines, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1587/2019

Por el que se resuelve:



PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 40/19, correspondiente a facturas de la Asociación de Integración de Discapacitados del Mar Menor relacionadas en la parte expositiva de esta Resolución, por importe de 40.227,99 euros, en concepto de prestación del servicio de conservación y mantenimiento de varios parques y jardines municipales durante los meses de enero, febrero y marzo y del 1 al 15 de abril de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comuniquen esta Resolución a la Intervención municipal, y a la concejal delegada de Parques y Jardines, a sus efectos.

DECRETO Nº 1588/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 11.201,98 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 75/19, y ordenar su pago, por el importe total de 11.201,98 euros.

DECRETO Nº 1589/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones de obra número tres, por importe de 26.958,22 euros, y número cuatro, por importe de 49.558,22 euros, correspondientes a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y pedanías en el año 2018, Lote 3”, así como las facturas número C19-17 de fecha, por importe de 26.958,22 euros y número C19-18, por importe de 49.558,22 euros, ambas de fecha 27 de mayo de 2019, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Sangonera, Sociedad Anónima

DECRETO Nº 1590/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito número 11/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		



13400/62700	Mejora de la movilidad urbana sostenible en los núcleos urbanos de San Javier y Santiago de la Ribera (EDUSI)	712.000,00 €
-------------	---	--------------

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 79100 “Transferencias de capital del Fondo de Desarrollo Regional (Fondos Feder)”, por importe de 712.000,00 euros.

DECRETO Nº 1591/2019

Por el que se dispone:

Primero: Avocar para este Alcalde la competencia para iniciar expediente en orden a la renuncia a la celebración contrato para la redacción del proyecto técnico para la construcción de un edificio de servicios públicos con helipuerto en La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Iniciar expediente en orden a la renuncia a la celebración del contrato para la redacción del proyecto técnico para la construcción de un edificio de servicios públicos con helipuerto en La Manga del Mar Menor.

Tercero.- Conceder al arquitecto interesado un trámite de audiencia, por un plazo de diez días hábiles, para que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas y, en particular, para que proceda a la entrega de los trabajos realizados al efecto, con su valoración económica, a efectos de fijar la compensación que pudiere proceder, en el caso que el licitador hubiere incurrido en algún posible gasto que tuviere carácter indemnizable.

Cuarto.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 1592/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar al funcionario de carrera citado en la parte expositiva del presente decreto las siguientes funciones:

- 1) Impulsar la recaudación ejecutiva, dando especial relevancia a los valores de mayor importe o antigüedad.
- 2) Gestión en periodo voluntario de las deudas que sean de su competencia y que procedan de cualquier ingreso de derecho público.
- 3) Tramitación y propuesta de los recursos que se interpongan contra cualquier acto de la gestión recaudatoria.



4) Supervisión de las labores de recaudación sustentadas en las aplicaciones informáticas, de acuerdo con los procedimientos establecidos para asegurar el cobro de las deudas pendientes.

5) Comunicación con otras Administraciones Públicas y entidades de todo tipo (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Registros de la Propiedad y Mercantiles, Seguridad Social, entidades bancarias, etc.) para posibilitar el ejercicio de la función recaudatoria.

6) Dar traslado de todo aquel documento que deba ser notificado al contribuyente a la Oficina correspondiente, para que se proceda a su envío, notificación y registro del resultado de las mismas.

7) Tramitación y propuesta de los expedientes de la gestión recaudatoria (compensación, devolución de ingresos indebidos, aplazamiento y fraccionamiento, suspensión del procedimiento, reclamación de tercerías, derivación de responsabilidad, aplicación y devolución de las garantías, etc).

8) Atención al contribuyente.

9 Emitir los informes que le reclame la Tesorera en relación con la gestión recaudatoria de la oficina.

10) Cualquiera otra función que se relacione con las anteriores o que le sea solicitada por la Jefa del Servicio.

Segundo.- Para el desempeño de las funciones enumeradas y propias del puesto de trabajo del funcionario antecitado se le reconocen las facultades recogidas en el artículo 10 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. El funcionario pasará a depender jerárquica y funcionalmente de la Tesorería, en la que quedará integrado, a partir del día siguiente a la notificación de este decreto.

Tercero.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comunique a la Tesorería, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1593/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento las siguientes competencias:

a) El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

No obstante, el Alcalde se reserva la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior al límite determinado al efecto por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.



b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Las competencias que corresponden al Alcalde como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, las competencias que corresponden al Alcalde para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en la normativa vigente, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Queda excluida de la delegación conferida a la Junta de Gobierno en materia de Contratación, la competencia para iniciar los expedientes en dicha materia.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

e) El otorgamiento de las licencias urbanísticas y las de actividades sometidas a procedimientos de evaluación y calificación ambiental.

Las licencias de actividades e industrias que no estén sometidas a los procedimientos de evaluación y calificación ambiental previstos en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el resto de licencias en materias diversas, y las medidas que sea preciso adoptar, en su caso, en relación con las comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de urbanismo y en materia de actividades, continuarán siendo resueltas por el Alcalde o sus Delegados, salvo que las leyes sectoriales atribuyan expresamente la competencia al Pleno o a la Junta de Gobierno.

Segundo.- Precisar, en relación con el régimen de delegación de competencias establecido, que quedan reservadas para la resolución por el Alcalde o sus Delegados, en su caso, las siguientes materias:

Aprobación de padrones, censos o matrículas de los diferentes impuestos o ingresos de derecho público municipales.

Actos o acuerdos en materias de gestión, liquidación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público (incluyéndose dentro de ellos el reconocimiento de exenciones, bonificaciones, rectificaciones de errores materiales o de hecho y aritméticos, devoluciones de ingresos indebidos, etc.).



Modificaciones presupuestarias que, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, correspondan al Alcalde, aprobación de gastos en materia de personal, excepto otorgamiento de complementos de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias, y la constitución de los anticipos de caja fija de conformidad a las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Aprobación de gastos en materia de responsabilidad patrimonial, que conllevará también la resolución del expediente en todos los demás aspectos del mismo.

Tercero.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el apartado anterior, la aprobación de las liquidaciones de impuestos y tasas correspondientes a las licencias de obras mayores, parcelaciones y actividades, y los demás actos y acuerdos de gestión tributaria correspondientes a las mismas, mientras la competencia para el otorgamiento de las licencias continúe delegada en la Junta de Gobierno Local, a fin de que en un mismo acuerdo pueda resolverse por la mencionada Junta de Gobierno, sobre el otorgamiento de las licencias y la aprobación de las liquidaciones de los impuestos y tasas correspondientes.

Cuarto.- Dése cuenta de la delegación efectuada a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, y procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO N° 1594/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, junto a este Alcalde, a los Sres./Sras. Concejales/las siguientes:

- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
- D. Rubén Pérez González
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- D^a. Ana Belén Martínez Garrido
- D^a. Estíbali Masegosa Gea
- D. David Martínez Gómez
- D. Héctor Enrique Verdú Verdú

Segundo.- Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres./Sras. Concejales/las, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde: D. María Dolores Ruiz Jiménez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Rubén Pérez González
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Ana Belén Martínez Garrido



Tercero.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

Cuarto.- Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a los Sres/Sras. Concejales/las miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente detalle:

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez: Delegada de Coordinación y Control de los Servicios Públicos Municipales, Parques y Jardines, Régimen Interior, Prevención de Riesgos Laborales, y Pedanías.

D. Rubén Pérez González: Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios), Parque Móvil y Facultad Sancionadora en todas las materias (exceptuando Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana) y Gestión de todos los asuntos relacionados con la puesta en marcha de la Iniciativa “San Javier, Ciudad del Aire”.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas: Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente (comprendiendo la facultad sancionadora específica en estas materias), Patrimonio, Personal, Transportes, Turismo y Playas.

D^a. Ana Belén Martínez Garrido: Delegada de Contratación, (Mujer e Igualdad de Oportunidades).

D^a. Estíbalí Masegosa Gea: Delegada de Derechos Sociales y Comunicación Corporativa.

D. David Martínez Gómez: Delegado de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Educación.

El Concejal-Delegado de Cultura, en tanto se disponga otra cosa, ejercerá las funciones de Director del Festival de Teatro, Música y Danza.

D. Héctor Enrique Verdú Verdú: Delegado de Hacienda, Estadística, Comercio, Consumo, Empleo, Mercados y Desarrollo Local, y la facultad de Rubricar los libros de Actas y de Resoluciones del Alcalde y sus Delegados, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Quinto.- Las delegaciones conferidas, comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se exceptúan del régimen anterior, la delegación de la facultad sancionadora conferida a D. Rubén Pérez González y la delegación de la facultad sancionadora en materias de Urbanismo y Medio Ambiente, conferida a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.



La facultad sancionadora en materias de Urbanismo y de Medio Ambiente, comprenderá también la de imposición de las medidas tendentes al restablecimiento del orden infringido, tales como demoliciones de obras ilegales u órdenes de ejecución subsidiaria.

Se delega también en el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente la facultad de otorgar las licencias de obras menores y la de aprobar las liquidaciones de impuestos y tasas correspondientes, con el fin de que en el mismo acto se resuelva sobre las licencias y la aprobación de los impuestos y tasas que, en su caso, correspondan a las mismas.

En las materias exceptuadas del régimen general y anteriormente especificadas, los Concejales-Delegados tendrán también la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Queda reservada para el Alcalde la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

Sexto.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, en los Sres/as. Concejales/as que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se especifican:

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez: Delegado de Festejos, Salud y Nuevas Tecnologías.

D^a. Isabel Madrid Nieto: Delegada de Juventud, Voluntariado y Participación Ciudadana.

D. Sergio Martínez Ros: Delegado de Deportes y Agricultura.

Séptimo.- Efectuar en el Concejal D. Sergio Martínez Ros, delegación especial para aprobar las operaciones seleccionadas, para su financiación en el marco del Proyecto EDUSI, San Javier Horizonte 2022, Una Ciudad Viva.

En aquellos supuestos en los que la Unidad de Gestión actúe como beneficiaria de alguna operación, la anterior delegación especial se confiere al Concejal D. Isidoro Jesús Miñano Martínez.

Las anteriores delegaciones especiales, se confieren incluyendo las facultades de emitir actos que afecten a terceros, y se limitan al tiempo de gestión o ejecución del Proyecto EDUSI.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde y Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

DECRETO N° 1595/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número cuatro, por importe de 91.678,66 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición, mantenimiento e implantación de servicios



en espacios públicos de San Javier y sus pedanías en el año 2018, Lote 1”, así como la factura número 2 de fecha 10 de abril de 2019, por importe de 91.678,66 euros y ordenar el pago a la Unión Temporal constituida por las empresas Pavasal Empresa Constructora, Sociedad Anónima y Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 1596/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.091,01 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2019, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1597/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.885,81 euros, para proceder al pago de horas adicionales a los miembros del personal laboral que trabajaron durante el proceso de las “Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas” el día 26 de mayo, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1598/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.584,81 euros, para proceder al pago de gratificaciones al empleado público citado en la parte expositiva de este decreto, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de mayo de 2019.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos, y al Oficial Jefe de la Policía Local, a los efectos pertinentes.



DECRETO N° 1599/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por los interesados y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia, por cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1600/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.225,00 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de mayo de 2019, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1601/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los recibos números 1619356 y 1619357 correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017 y, en consecuencia, reconocer el derecho del interesado a la devolución de los importes abonados por tal concepto, que ascienden a un total de 385,86 €, de los que 311,24 corresponden al principal, 62,25 € al recargo de apremio ordinario, 6,17 € a los intereses y 6,2 € a las costas, al no ser el Ayuntamiento de San Javier el competente para su exacción en atención al domicilio fiscal del vehículo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1602/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar la exención y en consecuencia anular el recibo 1825591, por importe de 9.407,22 €, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre en el objeto tributario con referencia catastral, por ser su titular una entidad religiosa incluida en el régimen fiscal especial sin fines lucrativos, y los inmuebles no estar afectos a actividades económicas.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la entidad interesada y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1603/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a la entidad reclamante la cantidad pagada de 2.818,81 €, en el recibo 1570619 y de 2.037,79 € en el recibo 1570620, ambos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2017, puesto que había sido solicitada y concedida la exención en tiempo y forma.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la entidad interesada y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1604/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.852,23 €, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de las “Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas”, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1605/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 480,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios



fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de mayo de 2019, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1606/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.500 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de junio de 2019.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1607/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 14.382,00 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de junio de 2019.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención de Fondos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1608/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del presente procedimiento sancionador, integrado en el expediente P02062018/000037, hasta, como máximo, el día 24 de septiembre de 2019.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1609/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 43/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Ana Naya García, S.L., relacionadas en la parte expositiva de esta Resolución, por la prestación del servicio de gestión del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera, durante los meses de marzo y abril de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 1610/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 42/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Ana Naya García, S.L., relacionadas en la parte expositiva de esta Resolución, por la prestación del servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de El Mirador, durante los meses de marzo y abril de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 1611/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto número 1548/2019 de fecha 12 de junio de 2019, sobre cambio del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi número 11, en el sentido siguiente:

Donde dice: “Primero.-Autorizar al titular de la licencia municipal de taxi número 11 indicado en la parte expositiva de esta resolución, el cambio del vehículo adscrito a la misma, un Skoda Super B matrícula 2665 HLD, por otro marca Skoda Super B Combi, matrícula 8435 HVC”.

Debe decir: “Primero.-Autorizar al titular de la licencia municipal de taxi número 11 indicado en la parte expositiva de esta resolución, el cambio del vehículo adscrito a la misma, un



Skoda Super B matrícula 2665 HLD, por otro marca Skoda Super B Combi, matrícula 8453 HVC”.

Segundo.-Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Negociado de Gestión Tributaria y a la Sección de Asuntos Generales, para su correspondiente anotación en el Libro Registro de Licencias.

DECRETO N° 1612/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del presente procedimiento sancionador, integrado en el expediente P02062018/000033, hasta, como máximo, el día 24 de septiembre de 2019.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1613/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar por el trámite de urgencia un procedimiento con objeto de requerir a los propietarios del inmueble situado en la Explanada Barnuevo, número ..., de Santiago de la Ribera, parcela con referencia catastral, que en cumplimiento de su deber de conservación, corten la palmera afectada.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 en relación con el artículo 82, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Como medida cautelar, debe mantenerse por la Policía Local la señalización de la zona afectada, en tanto no se ejecutan las operaciones de restablecimiento precisas.

Cuarto.- Advertir a los interesados que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia a que se refiere el punto segundo, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la palmera en cuestión, se dictará orden de ejecución en el sentido apuntado, que



de ser incumplida, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Notifíquese este decreto a los interesados y comuníquese a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1614/2019

Por el que se dispone:

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, semanalmente, los jueves, a las 9,30 horas.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan razones fundadas por las que resulte conveniente adelantar o atrasar una sesión en concreto, esta podrá celebrarse durante los días anteriores, martes o miércoles, o el posterior, viernes, previa convocatoria de los miembros de la Junta, con la antelación suficiente para ello. Cuando sea posible, la variación de la fecha de celebración de la sesión se consultará, previamente, a todos los miembros de la Junta.

Tercero.- Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias de carácter urgente tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

Cuarto.- Dése cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

DECRETO N° 1615/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos



DECRETO N° 1616/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

DECRETO N° 1617/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. (RTVE), para la emisión en diferido a nivel nacional de determinados conciertos, realizados en el marco de la XXII Edición del Festival de Jazz de San Javier 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. (RTVE), y a la Concejalía de Cultura, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 1618/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aceptar la subvención propuesta por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a este Ayuntamiento para el desarrollo de servicios y programas en materia de asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género, por un importe de 96.139,18 euros.

Segundo.- Que se comunique el presente Decreto a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



DECRETO N° 1619/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1620/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 4.825 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de mayo de 2019, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del decreto.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1621/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 77/19, y ordenar el pago, por el importe total de 339.322,77 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1622/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 20.352,66 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de mayo de 2019, conforme a la distribución anteriormente indicada.



Segundo.- Que se comunice el presente decreto a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1623/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado al efecto por este Ayuntamiento, para la contratación de los “Servicios y suministros necesarios para la realización del Festival Internacional de Jazz de San Javier, Lote 1 Servicio de Instrumentos Musicales, salvo el Piano de Gran Cola.

Segundo.- Declarar desierto el lote 1 (Servicio de instrumentos musicales, salvo el piano de gran cola), en base a los motivos expuestos.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil Alvex Music, S.L., con número de C.I.F.: B-98924251, por importe de 11.999,00 euros, más el 21% de iva 2.519,79 euros, lo que hace un total de 14.518,79 euros, iva incluido y demás condiciones indicadas en la oferta, clasificada en primer lugar, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el lote 2 (Servicios de Pianos).

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD
2019	14.518,79 euros anuales, iva incluido
2020	14.518,79 euros anuales, iva incluido

Sexto.- Que se proceda a la formalización del contrato.

Séptimo.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Negociado de Cultura, don

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Riesgos Laborales, al Inspector General de Servicios Municipales, y al responsable del contrato, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1624/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

DECRETO N° 1625/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN RESINA DE CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1626/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN RESINA DE CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO Nº 1627/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN RESINA DE CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1628/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN RESINA DE CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1629/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN HEROÍNA, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1630/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 1631/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1632/2019

Por el que se dispone:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento de documentación para la adjudicación, en el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuatro vehículos y tres motocicletas para la Policía Local.

Segundo.- Declarar válido el dicho procedimiento tramitado por éste Ayuntamiento, en los términos expresados por el Oficial Jefe de la Policía Local, D., en su informe de fecha 31 de agosto de 2018.



Tercero- Excluir a las mercantiles ANDACAR 2000, S.A., AUTOS IGLESIAS, S.L. Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., en su oferta presentada al Lote 1, por no cumplir las prescripciones del pliego técnico, en consonancia con el informe técnico emitido.

Cuarto.- Aprobar la relación de ofertas, presentadas y admitidas a los lotes, ordenadas de manera decreciente, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Quinto.- Requerir la documentación necesaria para la adjudicación a las mercantiles clasificadas en primer lugar para cada uno de los lotes, por ser las mejores ofertas admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberán presentarla dentro del plazo de diez días hábiles desde el envío de la comunicación, que se realizará a través de la Plataforma del Estado de contratación del Sector Público:

Para el Lote 1, la mercantil BANCO SANTANDER, S.A., con CIF: A39000013, en la cantidad de 876,02 €, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 1.053,78 € iva incluido, por vehículo y mes, en un total de dos vehículos.

Para el Lote 2, la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., con CIF: B29732898, en la cantidad de 16.156,61 €, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 19.549,50 € iva incluido por unidad, en un total de dos vehículos 39.099,00 €.

Para el Lote 3, la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., con CIF: B29732898, en la cantidad de 10.379,03 €, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 12.558,63 € iva incluido por unidad, en un total de tres vehículos 37.675,77 €.

La citada documentación a la que se hace referencia es la siguiente:

Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 7ª de este Pliego.

Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

Declaración de la cláusula 16ª sobre condiciones especiales de ejecución

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.



DECRETO N° 1633/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 10.150,06 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de mayo de 2019, teniendo en cuenta la distribución detallada en la parte expositiva del decreto.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1634/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1635/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para financiar la mitigación de olores en el sistema de saneamiento de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Tercero.- Que se comuniquen el presente Decreto a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



DECRETO N° 1636/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN INICIAR UNA PELEA EN UN RECINTO FERIAL Y HACER CASO OMISO A LOS AGENTES QUE LE PROHIBEN EL ACCESO AL MISMO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1637/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN DISCUTIR CON OTRA PERSONA EN VOZ ALTA Y MUY ALTERADO, CAUSANDO MOLESTIAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN PRÓXIMAS AL LUGAR con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1638/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN ESTAR EN ACTITUD AGRESIVA Y AMENAZANDO A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD EN URGENCIAS DEL HOSPITAL LOS ARCOS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO Nº 1639/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN PROVOCAR VARIAS RIÑAS EN UN RECINTO FERIAL, SIENDO EXPULSADO DEL MISMO ACCEDE NUEVAMENTE SALTANDO LA VALLA DEL RECINTO SIENDO NUEVAMENTE EXPULSADO, SOLICITA UNA AMBULANCIA Y A LA GUARDIA CIVIL con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1640/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1641/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1642/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

San Javier,

